**Expediente N° 087/2020**

PROYECTO DE ORDENANZA

25 de Mayo, 21 de Agosto de 2020.-

A la Señora Presidenta

Del Honorable Concejo Deliberante

Cecilia Pezzelatto

S / D

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Dr. Hernán Ralinqueo, en mi carácter de Intendente Municipal, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo a formalizar contrato de locación con opción a compra del siguiente bien: Una Excavadora LOVOL, modelo FR220D, de un metro cubico de capacidad de balde. Peso operativo 21800 kilogramos. Motor marca Cummins, modelo BT de 5,9 litros de 6 cilindros de 152 cv de potencia. Equipos hidráulicos Kawasaki: Altura máxima de excavación 10220mm y profundidad máxima de excavación 6620mm, y demás accesorios de normal dotación para su uso y funcionamiento.

El mismo se llevara a cabo bajo la modalidad de contrato de leasing con BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., por un monto total de $14.561.389,75 (Pesos catorce millones, quinientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 75/100), comprometiéndose este Departamento Ejecutivo a informar y elevar de manera inmediata cualquier variación que pudiese producirse dentro del periodo de estudio y evolución del presente proyecto por parte del deliberativo.

El presente Proyecto de Ordenanza consta de 26 fojas.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Firma: Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.

25 de Mayo, 20 de Agosto de 2020

**VISTO:**

La necesidad de mejorar y optimizar el parque automotor y la maquinaria vial para ofrecer a los vecinos del partido una mejor calidad en los servicios públicos

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta de suma importancia en general, y especialmente en este contexto que estamos atravesando, debido a la Emergencia Sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19 declarada según decreto Nacional N° 260/20, que el área de Servicios Públicos cuente con la maquinaria necesaria para llevar adelante las diversas tareas que atañen a su quehacer diario, en pos de brindar a los vecinos la mejor calidad de servicios.

Que atento al costo de mercado de las maquinarias y vehículos necesarios, la oferta de créditos y tasas en el sistema bancario, las posibilidades concretas financieras y económicas del Estado Municipal de afrontar nuevas obligaciones y un pormenorizado análisis de diversas propuestas, se ha considerado como la mejor modalidad para llegar a las mismas la denominada “Leasing” con Banco de Inversión y Comercio Exterior SA., siendo la misma un contrato de locación con opción a compra de la maquinaria que se detalla en la presente.

Que conforme a lo estipulado por el artículo 108 de la LOM es facultad del Señor Intendente Municipal llevar adelante esta modalidad contractual para lo cual solicita al Honorable Concejo Deliberante la autorización para proceder a la misma.

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad de 25 de Mayo por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE VEINTICINCO DE MAYO ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1:** Autorizase al Señor Intendente Municipal Hernán Ralinqueo a tramitar ante Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A, contrato de locación con opción a compra, bajo la modalidad de Contrato de Leasing en forma de contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de $14.561.389,75 (Pesos catorce millones, quinientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 75/100), de una excavadora LOVOL cuyo modelo y especificaciones se adjuntan y detallan en Anexo I de la presente Ordenanza, cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 6406-50246/9, CBU 0140326601640605024697, de titularidad del Municipio de 25 de Mayo, que se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6406 de la ciudad de 25 de Mayo.

**Artículo 2:** Autorizase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

**Artículo 3:** Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.

**Artículo 4:** El bien objeto de la contratación que se detalla en el Anexo I y que pasa a formar parte de la presente, con su correspondiente descripción y monto SIN IVA, será destinado al área de la Secretaría de Servicio Públicos.

**Artículo 5:** Facúltese al Señor Intendente Municipal y a la Sra. Secretaria de Hacienda a suscribir el contrato correspondiente de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

**Artículo 6:** La Factura Pro Forma del proveedor más conveniente a criterio de este Departamento Ejecutivo se agrega como Anexo II y pasa a formar parte de la presente. Las condiciones de venta quedan sujetas a las estipuladas y expresadas en dicha factura.

**Artículo 7:** Los gastos que demanden las erogaciones de esta operatoria serán imputados a la partida presupuestaria N° 3220, de acuerdo al informe de contaduría que se agrega como Anexo III y que pasa a formar parte de la presente

**Artículo 8:** Se adjuntan como Anexo IV y forman parte del presente Proyecto la cotización del bien a contratar y el modelo de contrato remitido por Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A, los que sirven para estudio y análisis y serán refrendados por las partes una vez aprobada la presente Ordenanza. Las contrataciones se formalizarán conforme al plazo, tasas, estipulaciones contractuales y demás normas generales que Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A tiene implementadas para esta modalidad contractual.

**Artículo 9**: Quedan aprobadas las posibles diferencias que pudieren surgir entre el valor del endeudamiento de la factura pro forma que se adjunta en la presente y el valor definitivo al momento de la facturación.

**Artículo 10:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a que, al término del contrato, evalúe la necesidad de la adquisición o no de los bienes dados en leasing objeto del presente Proyecto.

**Artículo 11:** De forma.

Firman: CPN. Marta Ticera, Secretaria de Hacienda; Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.